



RESOLUCION R-Nº 0834-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2021

Expte. Nº 14.054/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Daniel René PESTAÑA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para la realización de la carrera de Posgrado de Maestría en Economía del Desarrollo (M.E.D), que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, durante el presente año.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 10/21 de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de ayuda económica para el cursado de la carrera mencionada.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal y que los conocimientos y habilidades que obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Daniel René PESTAÑA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de ayuda económica para el cursado de la carrera de Posgrado de Maestría en Economía del Desarrollo (M.E.D), que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, durante el presente año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Ing. PESTAÑA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta